Propuesta de creación de una veeduría distrital para santiago de cali

Santiago de Cali en un modelo de distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios

Propuesta elaborada por:
Maximino Mafla Arango
investigador principal

Contenido

1. La idea
2. Fundamento constitucional
3. Justificación
4. Metodología
5. Santiago de Cali pensada en un modelo de Distrito Especial
6. Veeduría distrital para Santiago de Cali
7. Ventajas
8. Actividades
9. Beneficios
10. Requerimientos
11. Servicios
12. Metodología
13. Consolidación del modelo

1. La idea

Se requiere conformar la Veeduría Distrital para Santiago de Cali "Veedurcali"[1] , para que ejerza control y vigilancia de los asuntos públicos, enfocada en la prevención de la corrupción administrativa, mediante la promoción y divulgación del principio de la moralidad pública y el fortalecimiento del control interno, que son precisamente la misión que deberá cumplir la Veeduría Distrital de Santiago de Cali, "Veedurcali". Todo ello, a partir de las experiencias y conocimiento del autor de esta propuesta: **Maximino Mafla Arango**[2], en la creación, montaje e implementación de la Veeduría Distrital de Bogotá D. C. docente-investigador reconocido por Colciencias en Categoría "A" en mi calidad de fundador del **Grupo de Investigación en Participacíon Ciudadana y Desarrollo de Mecanismos Contra la Corrupcion**, adscrito a la Universidad del Valle.

2. Fundamento Constitucional

La Constitución Política de Colombia, de 1991, marcó un hito importante en la historia de Colombia, al pasar el país de un modelo político de democracia representativa que rigió por espacio de 105 años desde la Constitución de 1886, al modelo político de la figura de la democracia participativa que empezó a regir el 5 de Julio de 1991, fecha que entró en rigor la actual Constitución Política de Colombia.

El cambió fundamental de un modelo de gestión centralizado a un modelo de gestión descentralizado, de un modelo de Estado de Derecho a un modelo de Estado Social de Derecho, de un modelo de desarrollo Económico, donde el hombre estaba al servicio de la Economía a un modelo de desarrollo social e integral donde la economía está al servicio del hombre.

Al entrar en vigencia la Constitución de 1991, surge un nuevo orden constitucional fruto del pluralismo ideológico que imperó en la Asamblea Nacional Constituyente "ANC", dando origen a la aparición de nuevas figuras, tal es el caso de la veeduría en el ordenamiento jurídico colombiano, este surgimiento de nuevas instituciones en materia de administración de justicia, están llamadas a devolver la credibilidad en este servicio, por parte del pueblo colombiano.

Así, en la actualidad las relaciones entre el Estado, la ciudadanía y la política pública tienen incidencia directa en el desarrollo territorial, razón por la cual tanto el ciudadano-mayor de edad- como

1 *La Veeduría Distrital para Santiago de Cali, se desarrollará sobre el supuesto que Santiago de Cali, se convierta en un* ***Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.***

2 *El autor de esta propuesta, es docente-investigador reconocido por Colciencias en Categoría "A" en mi calidad de fundador del* ***Grupo de Investigación en Participacíon Ciudadana y Desarrollo de Mecanismos Contra la Corrupcion,*** *adscrito a la Universidad del Valle.*

cualquier nacional-a cualquier edad-, deben participar de manera activa en las decisiones estatales y contribuir al desarrollo social en el marco del rol en sociedad a partir de su desarrollo y formación integral como ciudadano.

Ahora bien, la creación de la Veeduría Distrital para Santiago de Cali "Veedurcali" para la prevención de la corrupción administrativa, mediante la promoción y divulgación del principio de la moralidad pública y el fortalecimiento del control interno, que son precisamente la misión que debe cumplir la Veeduría Distrital de Santiago de Cali, "Veedurcali", además de ello deberá encargarse de la estructuración, organización y normal funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitaria establecidas en el territorio, representa la posibilidad de abordar desde un punto de vista teórico- práctico, la necesidad de crear espacios ciudadanos y comunitarios donde converjan y se articulen la ciudadanía-mediante la participación ciudadana en los asuntos público- la academia, el sector empresarial e industrial del país, con el Estado, y más concretamente con el sector público, para propiciar soluciones de gobernabilidad y gobernanza a la problemática de la corrupción administrativa y la falta de transparencia en los procesos de contratación del Estado en el marco de la participación ciudadana en el control de los asuntos públicos.

3. Justificación.

El empoderamiento de las personas que integran la sociedad civil-ciudadanía en adelante-, en el control social-control ciudadano en particular- de la cosa pública, por parte de la comunidad, es una obligación de los gobiernos; porque ello significa, no sólo una participación ciudadana efectiva, sino la transparencia en la gestión pública, que conlleva a la gobernabilidad y en últimas al buen gobierno-gobierno abierto- en todos los niveles especialmente en lo local, para generar desarrollo y bienestar, a partir del mismo.

Un buen gobierno, abierto, participativo, eficiente y de buenas prácticas, debe comprometerse con la apertura a todas las formas de participación- ciudadana, comunitaria, social política y cívica. En este sentido, la formación integral del ciudadano juega un papel fundamental para involucrarse y comprometerse en todos estos procesos, especialmente la preparación y capacitación en todo lo referente a la participación ciudadana, control social y las veedurías a la gestión pública y en el caso de los particulares, cuando presten u ofrezcan servicios públicos.

El Estado en todos sus niveles-desde lo local a lo nacional--, debe estar preparado para un pacto social y/o estatuto anticorrupción, donde se brinden al ciudadano, todas las garantías para que la participación ciudadana, el control social y las veedurías no se conviertan en letra muerta.

La creación de una veeduría distrital para Santiago de Cali "Veedurcali" para la prevención de la corrupción administrativa, mediante la promoción y divulgación del principio de la moralidad pública y el fortalecimiento del control interno- precisamente la misión que debe cumplir la veeduría Distrital de Santiago de Cali, "Veedurcali"-, busca dotar de herramientas e instrumentos que le concede la Carta del 91 al ciudadano pero también al nacional que somos todos-mayores y menores de edad-, pero sobre todo a los jóvenes y estudiantes caleños para que puedan realizar una adecuada interpretación de la normatividad referente a la participación ciudadana, control social y veedurías y sobre todo su puesta

en práctica de una nueva cultura ética-ciudadana a través de la constitución de veedurías y/o hacer seguimiento, evaluación y acompañamiento a la gestión pública y en el caso de los particulares cuando presten u ofrezcan servicios públicos.

La creación de la Veeduría Distrital para Santiago de Cali "Veedurcali" pretende que los procesos de capacitación y formación en el campo de la participación ciudadana, el control social en general y las veedurías en particular son de mayor eficacia con ejercicios que impliquen acompañamiento a procesos sociales y políticos, que contribuyan a la formación cívica, proporcionen instrumentos jurídicos, para el ejercicio de la organización, la participación, la defensa de los derechos, así como los conocimientos y habilidades para emprender e interactuar con el Estado y con el proceso del control a la gestión pública. El aprendizaje, se materializa y manifiesta como acción práctica de los todos los ciudadanos y nacionales.

Al tenor de lo estipulado en la Ley 1617 de febrero 5 del 2003, publicada en el Diario Oficial No 48.695 de 5 de febrero de 2013, por la cual se reguló el Régimen para los Distritos Especiales, y más específicamente en el artículo 5° de la misma[3], se consagró el derecho a la Participación comunitaria y veeduría ciudadana en el susodicho régimen distrital. Resaltando con ello, la importancia que reviste para el ordenamiento jurídico colombiano la participación de los ciudadanos en el control y vigilancia de lo público mediante la figura la de veeduría tanto desde la esfera pública como de la esfera privada,

4. Metodología

El diseño de la propuesta, se realiza mediante un ejercicio descriptivo y propositivo, tendiente a fortalecer tanto la capacidad de control gubernamental como la relación con la vigilancia que viene desarrollando la ciudadanía a través de la veeduría ciudadana, es decir, impidiendo con ello que prácticas reiterativas tales como la corrupción administrativa- y en el caso de los particulares que prestan u ofrecen servicios públicos-, el clientelismo y decisiones gerencialistas se ejecuten sin el menor control, permitiendo con ello un control y vigilancia de lo público en el nivel local, de manera compartid ay consensuada entre le Estado y la ciudadanía, generando de esta forma, una ciudadanía empoderada y participativa.

Para ello, es necesario, una revisión bibliografía, el ejercicio de analizar cifras, datos y estadísticas que permitirán la construcción de dicho modelo tomando como ejemplo el caso de la Veeduría distrital de Bogotá D.C. Cabe resaltar que este ejercicio se hace de manera propositiva y está sujeto a cambios que permitan una mejor adaptabilidad y ejecución, puesto que es una propuesta que está en construcción y permanente evaluación.

3 Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local.

5. Santiago de Cali pensada en un modelo de Distrito Especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios

De lo descripto anteriormente surge la siguiente pregunta: ¿Qué significa Distrito Especial?, para dar respuesta a la misma, diremos que los Distritos son entidades territoriales organizadas que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano.

Características de los Distritos especiales.

1. Los Distritos Especiales como entidad territorial, cuentan con esquemas de administración y financiación que permiten una mayor eficiencia en el cumplimiento de metas, programas y proyectos, dado su calificación como "municipio especial".

2. La ciudad deberá dividirse en localidades que a su vez tendrán alcaldes locales. Estos serán elegidos por el alcalde distrital entre los propuestos por las Juntas Administradoras Locales (JAL).

3. Las localidades tendrán un presupuesto propio y cierto grado de autonomía para ejecutar determinadas obras de interés.

4. La ciudad podrá captar regalías de manera directa y no deberá hacerlo por medio de la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca (CVC).

5. La administración distrital deberá contar con un Plan de Desarrollo Distrital, que será el eje sobre el cual se formularán y elaborarán los demás planes sectoriales del Distrito y a su vez tendrá que estar relacionado con el Plan de Desarrollo Departamental y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Autoridades:

1. Concejo Distrital.
2. Alcalde Distrital.
3. Los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.
4. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del Alcalde Distrital, cree y organice.

Nota: Cabe aclarar y precisar que son organismos de control y vigilancia de las instituciones del Estado colombiano, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital, en el caso de las entidades distritales.

Así las cosas, el concejo distrital, a iniciativa del alcalde distrital, es el responsable de la distribución de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales, teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

La Ciudadanía

El ordenamiento jurídico colombiano introdujo en la Carta colombiana, en el artículo 270, la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública, específicamente de conformidad con la Ley 1617 de febrero 5 del 2003, publicada en el Diario Oficial No 48.695 de 5 de febrero de 2013, por la cual se reguló el Régimen para los Distritos Especiales, y precisamente en el artículo 5° de la misma[4], se consagró el derecho a la Participación comunitaria y veeduría ciudadana en el susodicho régimen distrital. Resaltando con ello, la importancia que reviste para el ordenamiento jurídico colombiano la participación de los ciudadanos en el control y vigilancia de lo público mediante la figura la de veeduría tanto desde la esfera pública como de la esfera privada.

6. Veeduría Distrital para Santiago de Cali "Veedurcali"

Consecuencialmente con lo anterior, la ley de distritos le endilgó a los concejos municipales distritales la responsabilidad de dictar las normas necesarias y pertinentes para garantizar la vigencia de las instituciones y mecanismos de participación ciudadana y comunitaria y de paso, estimular, fortalecer y dinamizar los procedimientos que garanticen el actuar de la veeduría ciudadana frente a la gestión y la contratación administrativa. Al respecto el párrafo que consagra el artículo 5 de la mencionada Ley 1617 de febrero 5 del 2003, publicada en el Diario Oficial No 48.695 de 5 de febrero de 2013, por la cual se reguló el Régimen para los Distritos Especiales, consagró que los distritos deberán crear un departamento para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas con el apoyo y concurso de los organismos de control y vigilancia dentro del respectivo nivel territorial.

Derivado de lo anterior, surge el siguiente interrogante: ¿Qué es una veeduría distrital? , al que respondemos, manifestando de forma clara, concreta y concisa que la veeduría distrital es una entidad de control preventivo, que busca ejercer control preventivo, promover el control social, fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, para el mejoramiento de la gestión pública distrital. y Jurídica y las Veedurías Delegadas para la Contratación; Atención de Quejas y Reclamos; Participación y los Programas Especiales y Eficiencia Administrativa y Presupuestal. Adicionalmente están las áreas transversales y/o de apoyo.

¿Cuál es el distingo- o lo que la hace diferente- de la veeduría distrital en relación con los demás órganos de control del ordenamiento jurídico colombiano? A dicho interrogante se responde, manifestando que la veeduría distrital es una entidad de control preventivo. En el caso de la Contraloría, esta vigila

4. Las autoridades distritales promoverán la organización de los habitantes y comunidades del Distrito y estimularán la creación de las asociaciones que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital y local.

la gestión fiscal de los recursos públicos –bienes fiscales-de la Administración Distrital y la Personería promueve la efectividad integral de los derechos de las personas.

¿Cómo está estructurada una veeduría distrital? La veeduría distrital es presidida por el Despacho del (la) Veedor (a) Distrital. Dentro de la estructura orgánica están la Viceveeduría Distrital, las Oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica y las Veedurías Delegadas para la Contratación; Atención de Quejas y Reclamos; Participación y los Programas Especiales y Eficiencia Administrativa y Presupuestal. Adicionalmente están las áreas transversales y/o de apoyo.

¿Qué funciones, servicios y productos ofrecería una veeduría distrital para Santiago de Cali? Plataforma de formación virtual: incluye cursos virtuales y semipresenciales para ciudadanía y servidores públicos.

Capacitaciones y acompañamientos para hacer control social:

Formación de ciudadanos organizados e interesados en hacer seguimiento a temas específicos de ciudad.

7. Ventajas

Tal como se indicó, el diseño, introducción, regulación e implementación de una veeduría distrital para Santiago de Cali, a partir del seguimiento y acompañamiento al proceso de conversión de Santiago de Cali en un distrito especial, significa hacer más eficiente la administración, a partir de materializar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en forma concurrente, subsidiaria y complementaria con las instituciones estatales creadas para ello, para que ejerzan el control y vigilancia a lo público, en forma armónica y concertada con las instituciones del Estado, todo ello permite, la prevención de la corrupción administrativa, mediante la promoción y divulgación del principio de la moralidad pública, y, además, el fortalecimiento del control interno, que son precisamente la misión que deberá cumplir la Veeduría Distrital de Santiago de Cali, "Veedurcali".

8. Beneficios

De Santiago de Cali:-Ser líder en el nuevo esquema de la participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos, - mejorar la imagen de la administración ante la comunidad,- imagen en el sector público en general y gubernativo en particular,- Balance social, favorable por la voluntad política de incidir definitivamente en el desarrollo del territorio y la prosperidad y bienestar de los congéneres.

De la comunidad: -Un nuevo esquema para relacionarse en forma armonía con el Estado y sus gobernantes, -formación y capacitación en pedagogía constitucional, - materialización de los nuevos espacios y canales creados por la Constitución y la ley, para la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en general y en la vigilancia de la gestión pública por parte de los gobiernos de turno.

9. Actividades

Para consolidar esta nueva cultura de participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos en general y en particular en la vigilancia y control de la gestión pública, y en el caso de los

particulares cuando presten u ofrezcan servicios públicos se realizaran acciones y tareas encaminadas hacer conocer este nuevo esquema como procedimiento y figura como sujeto de control y vigilancia articulada entre el Estado y la ciudadanía entre otras, se tendrá: - Anuncio y divulgación en la página web de Cámara social y Corte social, Correo electrónicos directos a las entidades, gubernamentales, políticas, sociales, empresariales e industriales.

Publicidad en los medios: Radio, televisión, Prensa escrita, internet, y redes sociales en general.

Promoción en centros de educación: escuelas, colegios, universidades, institutos, académicas.

10. Requerimientos

Se desea que las universidades, los gremios, el sector industrial, el sector cooperativo, sector bancario, Colciencias, personería de Santiago de Cali, la gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Santiago de Cali, y las cámaras de comercio de todo el país, se vinculen con la implementación del proyecto en las diferentes fases y etapas del desarrollo del mismo, a través de un patrocinio para la socialización y potenciación del mismo a través de los medios de comunicación que la entidades poseen(revistas, correos, programas de radio y televisión, redes sociales, correos, afiches y videos).

El proyecto y el Centro de Desarrollo y Bienestar Urbano y Rural "CEDEBIUR" creado para tal fin, brindará: - Capacitación a las escuelas, colegios, universidades, centro tecnológico, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, étnicas y en general organizaciones de la sociedad civil, al igual que la ciudadanía en general.- Divulgación del apoyo recibido en las actividades que se realicen <publicidad, impresos, seminarios, cursos, entre otros>.

11. Servicios a ofrecer

* Datos abiertos como una herramienta para emprender
* Pedagogía constitucional
* Metodología de participación ciudadana, control social y veeduría
* Presupuesto participativo
* Control fiscal participativo
* Sistemas de veeduría
* Redes de veeduría
* Políticas de transparencia
* Políticas de rendición de cuentas, entre otros
* Asimismo:
* Políticas anticorrupción, entre otras en particular, y en general, mesas redondas, seminarios, curso, diplomados, servicios de divulgación y servicios de promoción que implique la participación ciudadana, el control social y la veeduría.

Bibliografía

Leyes y Decretos

Veeduría distrital de Bogotá. https://www.veeduriadistrital.gov.co/
* Ley N°1617 de 2013. Secretaría del Senado, Bogotá, Colombia, 05 de febrero de 2013.
* Ley N°1933 de 2018. Función pública, Bogotá, Colombia, 01 de agosto de 2018.
* Decreto N°1083 DE 2015. Función pública, Bogotá, Colombia, 26 de mayo de 2015
* Decreto N°1537 DE 2001. Función pública. Bogotá, Colombia, 26 de julio de 2001.
* Decreto 1737 DE 1998. Función pública. Bogotá, Colombia, 21 de agosto de 1998.
* Alcaldía de Santiago de Cali (2019). Proyecto de acuerdo Cali distrito especial. Recuperado de http://www.cali.gov.co/distritoespecial/#acuerdo

Literatura

ÁVILA MEJÍA, Armando, MAFLA ARANGO, Maximino, MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús, Institucionalidad de la Veeduría, prologado por José Gregorio Hernández, Edición Artes Gráficas del Valle Ltda. Cali, 2004, p. 111y 112.

CARDONA GONZALES, Silvio, "Las veedurías ciudadanas en cuanto mediaciones / mediadores de las relaciones Estado-sociedad en el ámbito local", Administración & desarrollo, facultad de investigaciones, Escuela Superior de Administración Pública "Esap", vol. 40 núm. 55, Bogotá, 2012, pp.19-32

MAFLA ARANGO, Maximino, "Análisis comparado de los mecanismos de participación en el ordenamiento jurídico colombiano. Experiencias exitosas de Estados Unidos de Norteamérica, Italia, Suiza y Uruguay". Revista Entramado – Universidad Libre, vol. 7, núm. 2, Santiago de Cali, 2011. Dec. 2011. Available from. Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-38032011000200008

MAFLA ARANGO, Maximino, Los Mecanismos de Participación Ciudadana, en Gaceta Jurídica Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, núm. 3, Santiago de Cali, 2006, pp. 30 – 31.

MAFLA ARANGO, Maximino, MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús y ÁVILA MEJÍA, Armando, Fundamentos de veeduría. Veeduría para todos. Edición Artes Gráficas del Valle Ltda. Santiago de Cali, 2001, pág. 72.

MONTILLA, Omar de Jesús; ÁVILA MEJÍA, Armando, y MAFLA ARANGO, Maximino, La Veeduría como mecanismo de participación ciudadana, Santiago de Cali, 2001, pp.25-26

MONTILLA GALVIS, O. de J., Las veedurías y su sistema estructural: propuesta para el desarrollo del control social en Colombia. Estudios gerenciales [online]. 2004, vol.20, núm. 90 [cited 2019-09-29], pp.13-34. Available from: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232004000100001&lng=en&nrm=iso>. ISSN 0123-5923

Webgrafia

MAFLA ARANGO, Maximino, Análisis comparado de los mecanismos de participación en el ordenamiento jurídico colombiano. Experiencias exitosas de Estados Unidos de Norteamérica, Italia, Suiza y Uruguay. Revista Entramado, Universidad Libre, vol. 7, núm. 2, Santiago de Cali p. 116-141, Dec. 2011. Available from. Disponible en http://www.scielo.org.co/scielo.p, 2011, pp.117 – 136. hp?script=sci_arttext&pid=S1900-38032011000200008

MAFLA ARANGO, Maximino. Institucionalidad de los mecanismos de participación ciudadana: Conferencia internacional republicanismo y teoría del gobierno. Publicado por la Biblioteca del Congreso Nacional del Chile. Santiago, Chile, 2008. [on line]. Oct 27 al 29 2008, [consultado el 10 septiembre del 2011]. Disponible en Internet http://bloglegal.bcn.cl/content/view/305163/ConferenciainternacionaRepublicanismo-y-Teoria-de-gobierno.html#content-top. [Links]

MAFLA ARANGO, Maximino, Análisis de la participación en ejercicios del control ciudadano sobre la gestión pública estatal. Estudio de caso. Cali. Tesis para optar el título de Politóloga en la Facultad de Ciencias Política y gobierno, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora de Rosario. Citado por RAMIREZ MONTENEGRO, Verónica. [2000-2007] [consultado 10 junio del2011]. Disponible en Internet http://repository.urosario.edu.co/bitstream/10336/1348/1/1113632309.pdf. [Links]